83

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 07 DIC 2020

Ejecutivo Nº 2019-01243

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y como quiera que se observa que el curador ad litem designado no tomó posesión del cargo, a pesar de habérsele enterado del nombramiento, en los términos del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P., el Juzgado la releva del cargo y en su lugar nombra como CURADOR AD-LÍTEM a ALEJANDRO ORTIZ PELAEZ, quien forma parte de la lista de abogados de esta Oficina Judicial, quien podrá notificarse en la Carrera 21 Nº 40-91 oficina 402 de Bogotá o en el correo electrónico: abgortizhoy@gmail.com.

Comuníqueseles su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como **DEFENSOR DE OFICIO** es de forzosa aceptación debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,(2)

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

ym

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÀ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 40 del 09 DIC 2020
en la Secretaría a las 8:00 A.M

PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

50.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 17 DIC 2020

Ejecutivo Nº 2019-01243

La respuesta proveniente de las diferentes entidades que anteceden, póngase en conocimiento para los fines de pertinentes.

NOTIFÍQUESE,(2)

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

ym

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÙLTIPLE DE BOGOTÀ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 00 del
La Secretaría a las 8:00 A.M 09 DIC. 2020

PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria